



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 25/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 25/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el estado procesal de los autos de los que se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver la presente controversia.

En virtud de lo anterior, **con fundamento** en lo dispuesto en los artículos 66 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 349, inciso b), 354, 373 y 422, fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz; 37, 55 y 58 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz **SE ACUERDA:**

ÚNICO. En virtud de que el **Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz** refiere en su informe circunstanciado que la **Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral** hizo de su conocimiento la **CIRCULAR INE/UTVOPL/093/2017** de la que se desprende la contestación a una consulta relacionada con el órgano facultado para realizar la revisión de informes de ingresos y gastos mensuales que presentan las organizaciones corresponde a los organismos públicos locales se **REQUIERE** a la **UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** para que **en un plazo de DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo:

A. REMITA copia certificada de la circular **INE/UTVOPL/093/2017**.

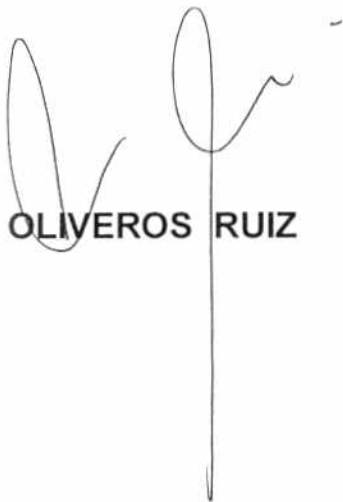
B. INFORME los fundamentos que motivaron la respuesta en dicha circular, así como si tal circular es aplicable de manera general, toda vez que según lo informado por la responsable en el presente juicio, se trata de una consulta formulada en el estado de Hidalgo.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero, por correo electrónico a la cuenta secretario_general@teever.gob.mx y, posteriormente, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a este Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad.

NOTIFÍQUESE por **oficio** a la **Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Veracruz**, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Tribunal, por la vía más expedita notifique a la **Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral**; por **estrados** a las partes y demás interesados. Lo anterior, en términos de los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado José Oliveros Ruiz Magistrado integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL



JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO



**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**